

QUILLOTA, 22 de Noviembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.670 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°885/2019 de 28 de octubre de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 22 de noviembre de 2019, en que informa que el Convenio de Transferencia correspondiente al Programa Saneamiento Precario SEREMI MINVU, por el cual se financió el proyecto **"CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, solicita se autorice el reintegro a SEREMI MINVU los recursos que no fueron utilizados en el pago de las obras contratadas y que corresponden a **\$486.174.-**, según el siguiente detalle:

Total de transferencias recibidas	\$127.524.340
Total de estados de pagos pagados	\$127.038.166
Monto a reintegrar	\$486.174

Los dineros deben ser depositados a nombre de SEREMI MINVU, cuenta corriente Banco Estado N°23909000165, Rut SEREMI MINVU 61.802.005-3, correo electrónico pacomposb@minvul.cl.

- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002053 de 28 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en el que informa que cuenta con \$486.174.-;
4) Antecedentes de la SEREMI MINVU;
5) Remesas y pagos realizados;
6) La resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el reintegro a SEREMI MINVU de los recursos que no fueron utilizados en el pago de las obras contratadas y que corresponden a **\$486.174.-**, según el siguiente detalle:

Total de transferencias recibidas	\$127.524.340
Total de estados de pagos pagados	\$127.038.166
Monto a reintegrar	\$486.174

Los dineros deben ser depositados a nombre de SEREMI MINVU, cuenta corriente Banco Estado N°23909000165, Rut SEREMI MINVU 61.802.005-3, correo electrónico pacomposb@minvul.cl.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DOM
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-